

calle Alsina N° 868, Luján, CUIT 27-24347260-7, I.V.A. Responsable Monotributo, Teléfono 2317475299, subastará en forma electrónica, al contado, con precio base y al mejor postor, el 100 % de los inmuebles con Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. B, Mza. 165, Parc. 14 M, Matrícula 25.363 y Circ. I, Secc. B, Mza. 165, Parc. 14 G, inscripto en el Folio 81/1950, ambos del partido de Luján. Ocupados según mto. de constatación de fecha 29/03/2022. Se encuentra firme y consentida la sentencia de desalojo dictada el 11/06/2021 de dichos bienes en los autos "Caporale, Fabian Eraldo c/Ocupantes s/Desalojo" (Expte. N° 40463 en trámite mismo Juzgado). INICIO DE SUBASTA: 8/8/2022 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ: 23/8/2022 A LAS 11 HS. Exhibición: 13/7/2022 de 10 a 12 hs. en calle Güemes N° 1073 y Güemes N° 1067 e/San Martín y Bartolomé Mitre, ciudad de Luján. Base: U\$S100.000. Depósito en garantía (5 % de la base): U\$S5.000 - para el inmueble cuya Matrícula es N° 25.363. Base: U\$S64.000. Depósito en garantía (5 % de la base): U\$S3.200- para el inmueble cuyo Folio es N° 81/1950. Tanto la subasta y el depósito deberá ser exclusivamente en dicha moneda extranjera. El pago del precio de los inmuebles a rematar deberá ser realizado en dólares estadounidenses billete, mediante depósito en la cuenta judicial en dólares abierta en autos (art. 581 CPCC). Inscripción: Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, Ac. 3604/12 SCBA), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 CPCC y concs., arts. 21 a 24 Ac. 3604/12 SCBA). Cuenta Judicial en Dólares N° 7169-028-0500047/6, CBU 0140034228716950004765 del Banco de la Provincia de Bs. As. Suc. Luján. Comisión Martillera: 3,5 % a cargo de cada parte más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV 2do. párrafo, Ley 14085), en dólares estadounidenses billete, que deberá ser depositada en la cuenta de autos. No se permite la cesión del acta de adjudicación. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Los impuestos, tasas y contribuciones serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. Adeuda Arba: \$26.666,60 inmueble Matrícula 25363 (Parc. 14M) y \$16.765,20 inmueble Folio 81/1950 (Parc. 14G), impuesto municipal: \$213.065,03 inmueble Matrícula 25363 (Parc. 14M cuenta municipal N° 1121952) y \$217.205,02 inmueble Folio 81/1950 (Parc. 14G cuenta municipal N° 1121954) al 15/05/2022. Acta de adjudicación: 31/8/2022 a las 10:30 hs., deberán concurrir la martillera y el adjudicatario a la sede del Juzgado quien deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes (art. 38 Ac. 3604/12 SCBA). A los postores que no resulten compradores se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. Luján, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 39, Ac. 3604/12). Informes: Martillera o Expte. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA, encontrándose publicada en la página de la SCJBA -www.scba.gov.ar.- Luján, 08 de junio de 2022.

jun. 13 v. jun. 15

JUAN ALBERTO SEGRETO

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de Dr. Blanco Pablo Felipe Juez, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, PB, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica por tres días en los autos "Gallegos, Argentino c/Romero, Marcelo Fabian s/Ej. Hipotecaria" Exp. N° 52046, que el Martillero Juan Alberto Segreto, Colegiado 2518 C.M.C.P.L.Z., SUBASTARÁ EL DÍA 1° DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 HS., conforme el procedimiento electrónico en la pág. de la SCBA www.scba.gov.ar, Subasta Pública Electrónica (Art. 562 CPCC Ley 14238 Ac. 3604/12 SCJBA), durante el plazo de diez (10) días hábiles, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012). Al contado y mejor postor, Base \$2.389.831,40 el 100 % de su titularidad del inmueble ubicado calle Álvarez Thomas N° 1236 entre las Olazabal y Laureano Oliver de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Designada catastralmente como: Circ. VII, Mza. 62, Parc. 29 y matrícula N° 24898, Partida inmobiliaria 105064. El inmueble se encuentra sobre línea municipal, edificado sobre lote Dieciséis de la Manz. 8 que mide: 8m66 de frente al SO, lindando con calle dicha, 27m63cm en su costado al NO, lindando con lote 17; 24m34cm en su otro costado al SE lindando con el lote 15, estando con su frente formado por una línea quebrada que mide 8m66cm de frente al E y 3m59cm en el N, lindando con pte. del lote 1, con una superficie de 209m49dm2. Consta de: Local con baño, cocina comedor, lavadero y patio. Según última constatación del 4 de abril de 2022, la propiedad se encuentra libre de ocupantes. Deudas municipal: \$125.080,38 al 14/6/2021, Arba: \$14.834,90 al 10/09/2021 y Aysa: \$50.080,09 al 20/7/2021. Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1, Ac 3604 SCBA), queda prohibida la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (Art. 582 CPCC). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta, en concepto de garantía (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3734 SCBA. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora, en la Cuenta Judicial N° de Cuenta: 027-0610781, CBU: 0140023-6 275068-0610781 en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 5 de agosto de 2022, a las 9 horas, a la que deberán comparecer el martillero y quien resulte ser el mejor postor de la subasta. A la audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resulte vencedor y el seis por ciento (6 %) en concepto de honorarios profesionales del martillero (Art. 54 de la Ley 14085) y el 10 % en concepto de aportes previsionales. Una

vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. El inmueble podrá visitarse los días 29 y 30 de junio del 2022 en el horario de 13:00 a 14:00 hs. Los posibles interesados serán recibidos por el martillero y la autorizada Marilina Rolando, quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de junio del año 2022. Rodrigo Andrés Espinosa, Auxiliar Letrado.

jun. 13 v. jun. 15

EDICTOS

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "Guzman Lidia Angelica s/Prescripción Adquisitiva", expte. N° 2184/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 1) Agreguese y tengase presente el edicto sin diligenciar adjuntado en el escrito que antecede. 2) Atento a lo solicitado, librese edictos conforme se encuentra ordenado en decreto de fecha 17/10/2021 punto 2, haciéndose constar que se autoriza para su diligenciamiento al Dr. Tomas Saint Jean, Tomo 95 Folio 233 CPACF, con domicilio de Estudio Jurídico en Julián Navarro 3335, Localidad Béccar, Partido San Isidro Buenos Aires. 2184/13 GGMV.". Firmado Digitalmente Certificado Digital: Gasparotti Viviana Ines. "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2021.-1) ...-2) ... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (Art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a JUAREZ LEANDRO FRANCISCO, DNI 7.425.927 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. En el mismo acto, córrase traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar/> Extracto de la demanda Se hace constar que la Sra. Lidia Angelica Guzman, DNI 0.810.530, persigue la prescripción adquisitiva con invocación de accesión de posesiones de un inmueble ubicado en Moreno 1713 San Miguel de Tucumán, identificado como Padrón 34414, Circunscripción I, Sección 18, Manzana 89, Parcela 22, Matrícula N° 10704 y N° de orden 1006, pertenece a un inmueble de una mayor extensión inscripto como Matrícula S-11224. Se hace constar que se autoriza para diligenciar el presente edicto a la Dra. Agustina García Carrera, DNI N° 37.176.311, T° 128, F° 606, C.P.A.C.F. con domicilio en Acevedo 467 piso 5 B, CABA, C.P. 1414. Se hace constar que se autoriza para su diligenciamiento al Dr. Tomas Saint Jean, Tomo 95 Folio 233 CPACF, con domicilio de Estudio Jurídico en Julián Navarro 3335, Localidad Béccar, Partido San Isidro Buenos Aires. San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2022.

jun. 1º v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a RODRIGO LUIS EIZAGUIRRE, en causa N° PP-07-00-038152-21/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 22 de abril de 2022. Vista:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Sobreseer Totalmente a Rodrigo Luis Eizaguirre, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por Su Comisión en Lugar Poblado y En Banda, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 incisos 4º y 6º, del C.P.P. y 167, inciso 2º, del C.P. II- Elevar a juicio la presente causa, no habiendo deducido oposición la Defensa Oficial al requerimiento de elevación a juicio formulado por el Agente Fiscal respecto de los coimputados Fiorella Magalí Ocampo y Diego Javier Ramírez y remítase la presente causa a la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a fin de que desinsacule el Tribunal en lo Criminal Unipersonal que deberá intervenir en la presente, sirviendo el proveído de muy atenta nota de elevación (Art. 337 tercer párrafo del C.P.P. y Resolución 216/09, Artículo 1º de la SCJBA)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 31 de mayo de 2022. Atento lo informado por la Seccional Séptima de Lomas de Zamora en relación a que no fue posible ubicar al imputado de autos en el domicilio oportunamente aportado y siendo que se intento mantener comunicación telefónica con el nombrado al abonado telefónico obteniendo resultado negativo, como así también, a lo informado por la Defensa Oficial en fecha 24 de mayo del corriente en relación a que no pudo dar con el paradero del encausado ni tiene otro relevante para dar con el mismo, notifíquese al Sr. Rodrigo Luis Eizaguirre de la resolución dictada en fecha 22 de abril de 2022, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a MAURO ALEJANDRO HERRERA, que ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@justbuenosaires.gov.ar), tramita la causa N° 07-02-26424-19 (N° interno 7369) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 1 de junio de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-26424-19 (N° interno 7369) del registro de este Juzgado y N° 110/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Herrera Mauro Alejandro s/Lesiones Leves y Amenazas" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Lesiones Leves y Amenazas presuntamente ocurrido el día 17 de noviembre de 2019 en Avellaneda, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de febrero de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 64/vta. de la presente causa se decretó la Rebeldía y Comparendo Compulsivo del imputado Mauro Alejandro Herrera. Que a fs. 65/66 el Sr. Defensor